



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 156-2024-CFIQ.-

Bellavista, 29 de agosto de 2024.

Visto la Solicitud S/N, Expediente N° 2085066 (ingreso N° 0916-2024-FIQ) recibido en la Facultad de Ingeniería Química en forma virtual el 19 de agosto de 2024, mediante el cual el docente Ing. Mg. LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR, solicita financiamiento para seguir estudios del II Ciclo de Doctorado en Ingeniería Industrial en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículo 281° y 317° señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 317.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 318° que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos: 318.16 recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante Oficio N° 019-2024-CPGE/FIQ de fecha 20 de agosto de 2024, el Presidente del Comité de Planeamiento, Gestión y Economía FIQ, da opinión favorable respecto a la solicitud de financiamiento presentada por el Ing. Mg. LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR, docente nombrado categoría auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; por los estudios del II Ciclo de Doctorado en Ingeniería Industrial en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, el cual asciende a dos mil quinientos nuevos soles (S/ 2,500,00), asimismo mediante Dictamen N° 004-2024-JDD-FIQ-V recibido el 23 de agosto de 2024, el Jefe del Comité de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Química, da opinión favorable a la petición del docente citado, por lo que amerita aprobar la presente solicitud;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria presencial de fecha 29 de agosto de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 173° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos soles), al docente categoría auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Ing. Mg. **LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR**, para que sufrague los gastos de los estudios del II Ciclo de Doctorado en Ingeniería Industrial en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- **DISPONER** que el egreso que origine la presente resolución se afecte con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- **DEMANDAR** al docente financiado, presente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química un informe académico-económico a la culminación del semestre académico que se financia.

CUARTO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



JCCC/AMRS


Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica